



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

00 00 089

REF. : Adjudica licitación ID 845-3-LE17 denominada contrato de suministro en servicios de control de plagas en los jardines infantiles y dependencias de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Tarapacá.

Iquique,

10 ABR 2017

VISTOS:

1) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) Ley N° 20.981, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017", 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y sus modificaciones; 5) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 7) Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; 8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9) la Resolución N° 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución N° 015/175 del 22 de Septiembre de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°28.350 autorizada con fecha 01-03-2017, la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos requiere contratar suministro en servicios de control de plagas en los jardines infantiles y dependencias de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Tarapacá.

2. con Resolución Exenta N° 15/40 de fecha 27 de Febrero de 2017, autorizó el llamado a Licitación Pública y aprobó las bases administrativas y Técnicas para adquisición de un contrato de en servicios de control de plagas en los jardines infantiles y dependencias de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Tarapacá.



8. Que, por su parte, el punto 10 de las bases de licitación establece: “serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que omitan los antecedentes o datos, de forma total o parcial, requeridos para ofertar según los puntos indicados en el párrafo anterior, o bien no cumplan íntegramente con las especificaciones establecidas en las Bases Técnicas de esta licitación”.

9. Que, de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos anteriores, se estima procedente la descalificación de la oferta presentada por **JUAN PABLO JAMETT MENDEZ, RUT 14.120.886-1**, debido a que no cumple lo solicitado en el punto 5.3 de las bases administrativas que indica que “Deberá considerar el precio unitario, expresado en pesos, por cada uno de los servicios requeridos en el formulario para presentar la oferta económica”, el oferente **no incluye el precio de sanitización de hidropack de la comuna de Huara, además no presenta Resolución Sanitaria de la Secretaría Ministerial de Salud de la Región de Tarapacá**, no cumpliendo, en consecuencia, con los requisitos esenciales establecidos en las bases de licitación.

10. Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 06 de Abril de 2017, la que forma parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar al proveedor **HIGIENE Y SERVICIOS LIMITADA RUT 76.035.658-1** por ser la oferta mejor evaluada, y resultar conveniente a los intereses institucionales.

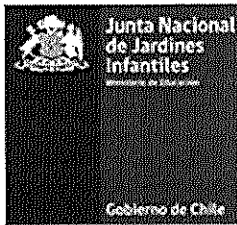
11. Que, conforme los antecedentes que se tuvieron a la vista y los hechos expuestos en los considerandos precedentes, se estima procedente adjudicar el presente proceso de licitación pública, **contrato de suministro en servicios de control de plagas en los jardines infantiles y dependencias de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Tarapacá**, en atención a que dio cumplimiento a los requisitos exigidos en las Bases de Licitación, obteniendo una calificación final de 6.39 puntos, la que resulta ventajosa teniendo en cuenta las condiciones y criterios objetivos de evaluación contenidos en las Bases de Licitación, a los que alude la norma contenida en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 19.886 y el numeral 7, del artículo 22 de su Reglamento, ambos cuerpos normativos citados en el Visto.

RESUELVO:

1° Declárase Inadmisibles las ofertas presentadas por: JUAN PABLO JAMETT MENDEZ, RUT 14.120.886-1, en el proceso de licitación contrato de suministro en servicios de control de plagas en los jardines infantiles y dependencias de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Tarapacá, por no cumplir con los requisitos esenciales establecidos en las Bases de Licitación y su Anexo Complementario.

2° Adjúquese y Contrátese en calidad de contrato de suministro en servicios de control de plagas en los jardines infantiles y dependencias de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Tarapacá, al proveedor HIGIENE Y SERVICIOS LIMITADA RUT 76.035.658-1 representado legalmente por José Inzunza Cervela, RUT 08.060.133-6 con domicilio en calle Salitrera Victoria N° 3234, comuna de Iquique, Región de Tarapacá.

3° REQUIÉRASE al adjudicatario la respectiva garantía de fiel y oportuno cumplimiento, conforme al punto 16 de las Bases de Licitación, equivalente al 5% del valor total del respectivo contrato, la cual deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines, RUT N° 70.072.600-2, pagadera a la vista, irrevocable, expresarse en pesos chilenos y tomada por el propio



oferente, con una vigencia mínima de sesenta (60) días hábiles, posteriores a la fecha de término del contrato. La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: “en garantía de fiel cumplimiento del contrato de suministro en servicios de control de plagas en los jardines infantiles y dependencias de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Tarapacá”, o similar.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento

4° El valor de la contratación, asciende a la suma de \$46.321.632.

5° La supervisión del cumplimiento de este contrato, estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos de la Dirección Regional de Tarapacá.

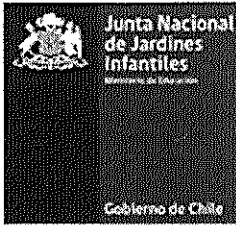
6° SUSCRÍBASE el contrato correspondiente. El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al proveedor, realizada a través del sistema www.mercadopublico.cl, plazo en el cual, además deberá presentar una Boleta de Garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Condiciones Laborales además de los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del Rol único tributario o cédula de identidad, según correspondiere.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile Proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

7° EMÍTASE la respectiva Orden de Compra una vez aprobado el contrato.

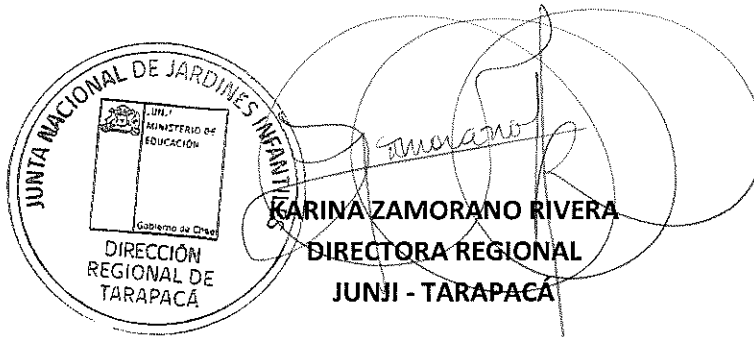
8° IMPÚTESE el gasto al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999 Programa 01 y Programa 02, del presupuesto de la institución.



9° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl para el ID N° 845-3-LE17.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA




KZR/MFS/PCC/ARB/arb

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Control y Seguimiento (Contabilidad)
- Archivo Oficina de Partes